

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 004-2025 SUSCRITO ENTRE SOLIUN S.A.S. Y
FIDUCIARIA CENTRAL S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MIB Y EP BANCA MULTILATERAL**



Entre los suscritos a saber, **DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.259.607 expedida en Bogotá D.C., quien en su calidad de Representante Legal Suplente actúa en nombre y representación de **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, sociedad de servicios financieros con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., con NIT. 800.171.372-1, constituida por escritura pública 3.271 del 20 de agosto de 1992, otorgada en la Notaría 15 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., calidad que acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad fiduciaria que actúa única y exclusivamente en calidad de vocera y administradora fiduciaria del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MIB Y EP BANCA MULTILATERAL**, identificado con NIT. 830.053.036-3 quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.573.492, quien actúa en nombre y representación legal de **SOLIUN S.A.S.** identificada con NIT. 900.768.458-0, constituida mediante Acta No. 001 del 3 de septiembre de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2014, con el No. 01866952 del Libro IX, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá -adjunto-, y que en adelante para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, y en conjunto denominadas **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ**, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en lo no previsto en ellas por las normas que regulan la materia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el **CONTRATO 004-2025** de fecha del trece (13) de marzo de 2025 (el "**CONTRATO**"), cuyo objeto es:

"Interventoría integral (administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica) a la ejecución de estudios, diseños, construcción de parques recreo deportivos en el marco del contrato de consultoría No. 1350 de 2023 – Lote 2.

2. Que el **CONTRATO** establece que los proyectos tendrán como lugar de ejecución los municipios de Villavicencio (Meta) y Yopal (Casanare).

3. Que **LAS PARTES** suscribieron acta de inicio el día el ocho (08) de mayo de 2025.

4. Que el **CONTRATO** tiene una vigencia de nueve (9) meses y quince (15) días. contados a partir de la suscripción del acta de inicio, contemplando a su vez las actas de inicio suscritas para las etapas de cada proyecto así:

PROYECTO	ETAPA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	ESTADO
Villavicencio (Meta)	1	08/05/2025	23/08/2025	Terminado



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3º PBX (57) 601- 3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09º PBX (57) 604 - 6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com



SO-CER162404

SO-SQ-CER162404

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 004-2025 SUSCRITO ENTRE SOLIUN S.A.S. Y FIDUCIARIA CENTRAL S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MIB Y EP BANCA MULTILATERAL



	2	03/12/2025	03/06/2026	Vigente
Yopal (Casanare)	1	08/05/2025	23/08/2025	Terminado
	2	03/12/2025	03/06/2026	Vigente

5. Que el **CONTRATO** tiene un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS COLOMBIANOS (\$ 345.355.400)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, y todos los impuestos a que haya lugar, el cual se encuentra discriminado así:

PROYECTO	VALOR
Villavicencio (Meta)	\$172.677.700
Yopal (Casanare)	\$172.677.700

6. Que, la interventoría **SOLIUN S.A.S** solicitó la modificación contractual del **CONTRATO No. 004 de 2025** y el reembolso por aplicación del Impuesto de Timbre Nacional (Decreto 0175 de 2025), mediante el comunicado con radicado No. FINDETER MIB-004-2025-323 (Anexo 7) de fecha 04 de marzo de 2026, indicando:

"En el marco del seguimiento técnico, administrativo y financiero al Contrato de interventoría No. 004 de 2025, cuyo objeto corresponde a Interventoría integral (administrativa, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica) a la ejecución de estudios y diseños de parques recreo deportivos en el marco del contrato de consultoría no. 1350 de 2023 - lote 2, la interventoría ha realizado la evaluación integral del estado actual del proyecto Parque Villa Fabiola, evidenciando la necesidad de una prórroga del plazo contractual, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades derivadas de ajustes de diseño, incorporación de ítems no previstos y modificaciones en las cantidades de obra.

(...)

En este sentido, y teniendo en cuenta que las modificaciones realizadas se encuentran debidamente justificadas desde el punto de vista técnico, social y normativo, y que los ítems no previstos son necesarios para garantizar la correcta ejecución del proyecto, la interventoría considera procedente la ampliación del plazo contractual. En consecuencia, se solicita la aprobación de una prórroga por un término de cuarenta y cinco (45) días calendario, así como el reconocimiento presupuestal asociado por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$45.093.753,75), con el fin de garantizar la culminación adecuada de las actividades, asegurar la calidad técnica del proyecto y dar cumplimiento a los alcances establecidos dentro del contrato.

(...)

En el marco del contrato de Interventoría de la referencia, y con fundamento en la normatividad vigente, nos permitimos solicitar formalmente el reconocimiento y

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3º PBX (57) 601 - 3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09º PBX (57) 604 - 6053367

email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com

NIT. 800.171.372-1

www.fiducentral.com



ISO-CER162404

ISO-SC-CER162404

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 004-2025 SUSCRITO ENTRE SOLIUN S.A.S. Y FIDUCIARIA CENTRAL S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MIB Y EP BANCA MULTILATERAL



reembolso del valor cancelado por concepto del Impuesto de Timbre Nacional, generado con ocasión de la suscripción del contrato, en aplicación del Decreto 0175 de 2025 (...)."

7. Que mediante el concepto del supervisor de fecha veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026, la Supervisión del Contrato de Interventoría solicita y recomienda a los órganos colegiados del Patrimonio Autónomo lo siguiente:
 - Aprobar la prórroga por el término de veintisiete (27) días calendario y la adición por la suma de VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS con VEINTICINCO CENTAVOS (\$27.056.252,25), M/CTE. al CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No.004 DE 2025, para la Etapa 2 del proyecto de espacio público ubicado en el municipio de Villavicencio, Meta. Dicha adición será asumida con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo y se pagará conforme lo establecido en la Cláusula 19 de la Sección VIII Contrato – Parte II. Condiciones del Contrato (CC) – Forma de pago.
 - Aprobar la adición por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$3.453.354,004) M/CTE. al CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. 004 DE 2025, por concepto del impuesto de timbre, conforme lo establecido en la IAC 4 de la Sección II de la Solicitud de Propuesta. Dicha adición será asumida con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo y se pagará y en un único pago, con la presentación de la cuenta por parte del contratista.
8. Que, en virtud del concepto de supervisión de fecha de veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026 y la recomendación emitida por el Comité Técnico en Acta No. 34 del 30 al 31 de marzo de 2026, **LAS PARTES** acuerdan modificar las cláusulas correspondientes a Plazo y Valor del **CONTRATO**, conforme a lo aprobado el tres (03) de abril de 2026 por el Comité Fiduciario en Acta No. 16, y en los términos que se indican a continuación.

Previas las consideraciones anteriores, **LAS PARTES** determinan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Modificar la cláusula del **CONTRATO** correspondiente a "**PLAZO**", la cual quedará al siguiente tenor:

*"**PLAZO:** Prorrogar por el término de veintisiete (27) días calendario, contados a partir de la fecha del tres (03) del mes de junio del año 2026 hasta el treinta (30) de junio de 2026. el CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No.004 DE 2025, para la Etapa 2 del proyecto de espacio público ubicado en el municipio de Villavicencio, Meta."*

SEGUNDA. - Modificar la cláusula del **CONTRATO** correspondiente a "**VALOR**", la cual quedará al siguiente tenor:

✓

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3º PBX (57) 601- 3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09º PBX (57) 604 - 6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com



SO-CER162404

SO-SO-CER162404

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO 004-2025 SUSCRITO ENTRE SOLIUN S.A.S. Y FIDUCIARIA CENTRAL S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MIB Y EP BANCA MULTILATERAL



"VALOR: Adicionar al presente contrato las siguientes sumas:

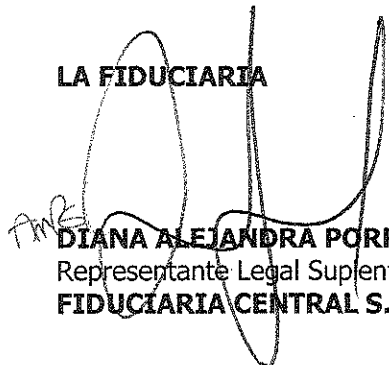
- **VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS con VEINTICINCO CENTAVOS (\$27.056.252,25), M/CTE.** al CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No.004 DE 2025, para la Etapa 2 del proyecto de espacio público ubicado en el municipio de Villavicencio, Meta. Dicha adición será asumida con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo y se pagará conforme lo establecido en la Cláusula 19 de la Sección VIII Contrato – Parte II. Condiciones del Contrato (CC) – Forma de pago.
- **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$3.453.354,004) M/CTE.** al CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. 004 DE 2025, por concepto del impuesto de timbre, conforme lo establecido en la IAC 4 de la Sección II de la Solicitud de Propuesta. Dicha adición será asumida con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo y se pagará y en un único pago, con la presentación de la cuenta por parte del contratista.

TERCERA. – Incluir como anexo al presente contrato, acta de mayores y menores cantidades e ítems no previstos No. 01 de la Etapa 2 del CONTRATO DE OBRA No. 002 DE 2025, de fecha 04 de marzo de 2026, conforme el Acta de Aprobación de Ítems no Previstos de fecha 04 de marzo de 2026, para el proyecto de espacio público ubicado en el municipio de Villavicencio, Meta.

CUARTA. – Las demás cláusulas del **CONTRATO** permanecen vigentes en todos sus términos, salvo aquellas que expresamente se modifican mediante el presente **OTROSÍ**.

En constancia de lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C. a los tres (03) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

LA FIDUCIARIA


DIANA ALEJANDRA PORRAS LUNA
Representante Legal Suplente
FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

EL CONTRATISTA


RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal
SOLIUN S.A.S

Elaboró: Karen Acevedo
Revisó: Ángela Pérez

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Bogotá Av El Dorado No 69 A 51 Torre B Piso 3º PBX (57) 601- 3900800
Medellín Carrera 43 C No 7D - 09º PBX (57) 604 - 6053367
email: servicioalcliente@fiducentral.com – notificacionesjudiciales@fiducentral.com
NIT. 800.171.372-1
www.fiducentral.com



SC-CER162404

ISO-CER162404